

MAR DEL PLATA, 21 NOV 2011

VISTO el expediente N° 7-0737/11 por el cual se tramita una licencia sin goce de haberes, solicitada por el Profesor Jorge Luis Cármenes, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones se adjunta el formulario de solicitud correspondiente, suscripto por el docente interesado, para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Que a fojas 01 vuelta, obra el informe del Departamento Docencia sobre la situación de revista del Profesor Jorge Luis Cármenes y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que la licencia peticionada, puede ser encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 02 se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I.

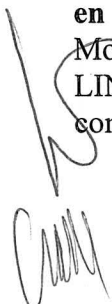
Lo resuelto en la Sesión N° 62 del 02 de noviembre de 2011.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Conceder una LICENCIA SIN SUELDO al Profesor Jorge Luis CÁRMENES (clase 1969 – DNI N° 20.725.938), en el cargo de AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación simple, con funciones docentes en el ÁREA DE FUNDAMENTOS LINGÜÍSTICOS (Departamento de Lenguas Modernas), con funciones docentes en la cátedra de GRAMÁTICA INGLESA I y extensión de funciones docentes en otra asignatura del Área (Ordenanza de Consejo Académico N° 2206/00), y en el cargo de AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación simple, con funciones docentes en el ÁREA DE FUNDAMENTOS LINGÜÍSTICOS (Departamento de Lenguas Modernas), con funciones docentes en la cátedra de GRAMÁTICA INGLESA II y LINGÜÍSTICA (Ordenanza de Consejo Académico N° 0163/05), durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2011 y el 31 de marzo de 2012, en virtud de lo





Ministerio de Educación




UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"


establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

ARTICULO 2°.- Inscribábase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 3095




Dr. Luis G. Porta Vázquez 32
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Mg. Cristina Amanda Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades